

desde el día siguiente a aquel en que, inscrita la fusión, los señores socios de la sociedad absorbida reciban noticia de tal inscripción mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En La Laguna, 23 de enero de 2004.—El Administrador solidario, Manuel Caballero Castro.—3.395.
1.^a 5-2-2004

**THALES ESPAÑA
INVERSIONES, S. A.**

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**THALES INTERNATIONAL
SPAIN, S. A.**

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas Generales Extraordinarias de «Thales España Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Thales International Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el 22 de enero de 2004, acordaron la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de la última por la primera, conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de enero de 2004, con extinción de la absorbida y traspaso

en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, sin aumento de capital en la absorbente por ser ésta la titular de todo el capital social de la absorbida «Thales International Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», y ello de conformidad con los Balances de fusión de las dos sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2003. Las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de octubre de 2003. La fusión se acoge al régimen especial previsto en el Capítulo VIII de la Ley 43/95, de 27 de diciembre. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades indicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas Sociedades de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los precedentes acuerdos, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Thales España Inversiones, S. A. Unipersonal» y «Thales International Spain, S. A. Unipersonal, J.M. Rodríguez-Miranda Gómez.—3.929.
1.^a 5-2-2004

**TRANSPORTES
VALLISOLETANOS, S. A.**

(En liquidación)

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 19, de fecha 29 de enero de 2004, página 2911, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Activo, en el importe correspondiente a «Activo circulante», donde dice: «45.423,16», debe decir: «55.152,96».—2.545 CO.

**TRIBUGEST GESTIÓN
DE TRIBUTOS, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**ASISTENCIA EN GESTIÓN
TRIBUTARIA, S. A.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las Sociedades anteriormente indicadas, celebradas en fecha 29 de enero de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de la Entidad absorbida por la absorbente, que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, que adquirirá por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y los accionistas y acreedores el de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del presente acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Barcelona, 29 de enero de 2004.—Doña Almudena Bañón Treviño, Secretario del Consejo de Administración de Tribugest Gestión de Tributos, Sociedad Anónima, y de Asistencia en Gestión Tributaria, Sociedad Anónima.—3.517.
2.^a 5-2-2004